

MENDOZA, **24 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 13704/22 caratulado: "*S/ Solicitud Adicional por carácter crítico de la función*" para el Prof. Darío Rondan, desde el 01/03/2022 al 31/07/2022. FAD".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de contar con los servicios de docencia del Prof. RONDAN en las asignaturas "*Instrumento I, II, III, IV Percusión, Instrumento A y B (Ciemu)*" de la carrera Licenciatura en Música Popular, debido a que la Prof. Lourdes Virginia MENDEZ, profesora adjunta de dichos espacios, se encuentra en licencia por estudio.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. RONDAN revista en esta dependencia en los cargos de Profesor Titular (S), efectivo, para el dictado de la asignatura "*Instrumento IV-Percusión*" y Jefe de Trabajos Prácticos (S), efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "*Instrumento I a IV Percusión*", todas correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN (Legajo n° 28.894 – CUIL N° 20-27968877-6) por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 16.289,00) mensuales, para cumplir funciones en los espacios "***Instrumento I, II, III, IV Percusión, Instrumento A y B (Ciemu)***" de la carrera Licenciatura en Música Popular, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de marzo hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 210


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO